

Programa Institucional 2020-2024

Instituto para la Protección
al Ahorro Bancario

Contenido

1. Fundamento normativo de la elaboración del programa	3
2. Siglas y acrónimos	5
3. Origen de los recursos para la instrumentación del programa	6
4. Análisis del estado actual	7
5. Objetivos prioritarios	9
6. Estrategias prioritarias y acciones puntuales	12
7. Metas para el bienestar y parámetros	14
8. Epílogo: Visión hacia el futuro	25

1.- Fundamento normativo de la elaboración del programa

Conforme el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Estado tiene la obligación de mantener la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo en el país, siendo así que el mismo texto jurídico fundamental en su artículo 26 inciso A, establece las bases del sistema de planeación democrática que, de acuerdo al artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), señala que el sistema de planeación democrática a cargo de las entidades de los sectores central y paraestatal, mismos que deberán conducirlo de forma programada, con base en políticas orientadas a los objetivos y prioridades de la planeación. Tal obligación encuentra cumplimiento en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) conjuntamente con los programas sectoriales y los programas institucionales a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF).

De esta manera, en su operación, las entidades paraestatales deberán sujetarse a la Ley de Planeación (LP), a la Ley Federal de Entidades Paraestatales (LFEP) y su reglamento, al citado PND, a los programas sectoriales que se deriven del mismo, y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas. Con tales directrices, las entidades formularán sus programas institucionales, por lo que será facultad y obligación de los directores generales de cada entidad, establecer los mecanismos de evaluación que permitan conocer la eficiencia y la eficacia de su desempeño, así como presentar al Órgano de Gobierno por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde y con opinión del Comisario Público —artículo 47 de la LFEP—.

En consecuencia, las entidades paraestatales participarán en la elaboración de los programas sectoriales e institucionales, asegurando la congruencia entre los mismos, verificando periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del programa, los que se ajustarán, entre otros ordenamientos, a la ley que rige su actuación —artículo 17 de la LP—.

En ese tenor, el 12 de julio de 2019, se publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024), que como instrumento para enunciar los problemas nacionales y enumerar las soluciones en una proyección sexenal, se integra por 12 principios rectores, tres ejes generales y la visión hacia 2024, los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable, y sostenible que persigue el país, y los logros que se tendrán en 2024.

En apego al PND 2019-2024, se publicó en el DOF el 5 de agosto de 2020, el *Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024 (PRONAFIDE)*, documento que plasma los objetivos y estrategias prioritarias que permitirán asegurar los *recursos fiscales y financieros* necesarios para que el Gobierno de México lleve a cabo las acciones que permitan incrementar el bienestar de la población, así como las estrategias puntuales en los sectores hacendario y financiero, con la finalidad de delinear el plan de acción para promover: i) la inclusión financiera; ii) fortalecer el marco de responsabilidad hacendaria; y iii) mantener la estabilidad macroeconómica del país.

En cumplimiento del artículo 17, fracción II de la LP, y atendiendo a las previsiones contenidas en el PRONAFIDE, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB o Instituto), presenta su *Programa Institucional 2020-2024 (PI-IPAB)*, en el que se señalan los objetivos y estrategias prioritarias, así como las acciones puntuales dentro del sector financiero, que promoverán la

inclusión financiera, y protegerán las finanzas públicas del país, mediante estrategias que brinden certeza ante eventos contingentes, incluyendo acciones que permitan obtener recursos para afrontarlos de manera inmediata.

El IPAB, como organismo descentralizado de la APF, elaboró el PI-IPAB en apego a lo dispuesto por los artículos 3o, 12, 13, 17 fracción II; 22, 24, 26 Bis, 27, 29 párrafo tercero, 30, 31 y 32 de la LP, que señalan que las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales en los términos previstos en la LFEP o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente y lo conducente en materia ambiental, económica, social y cultural.

El PI-IPAB, deriva del *PND 2019-2024* y el *PRONAFIDE 2020-2024*, y se vincula a las políticas financieras del país. Es así que corresponde al Instituto, su elaboración, publicación, ejecución y seguimiento, en términos de los artículos 2o., 8o., 11, 12, 46, 47, 48, 49, 58 fracción II; y 59 fracción II de la LFEP, y 22 y 30 fracción IV de su Reglamento.

1.1.- Fundamento normativo de la modificación del PI-IPAB

El PI-IPAB fue aprobado mediante el acuerdo número IPAB/JG/20/149.8 en la Sesión Ordinaria número 149 de la Junta de Gobierno del IPAB, celebrada el 11 de diciembre de 2020, y publicado en el DOF el 8 de septiembre de 2021.

Conforme al artículo 49 de la LFEP, el IPAB realizó la revisión anual de sus actividades sustantivas con base en las condiciones económicas y operativas predominantes en 2022, siendo necesario modificar el PI-IPAB; por lo que, en la Sesión Ordinaria número 157 de la Junta de Gobierno, celebrada el 27 de abril de 2022, mediante el acuerdo número IPAB/JG/22/157.6, se aprobó el *"Acuerdo que modifica el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario"*, publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2022, mismo que adicionó la *Estrategia prioritaria 2.2.- Dar seguimiento a las liquidaciones bancarias y recuperación de activos*, del *Objetivo prioritario 2.- Actuar de manera oportuna y eficiente en resoluciones bancarias* del numeral 6.- *Estrategias prioritarias y acciones puntuales*; y modificó la *"Meta/Parámetro 3 para el bienestar del Objetivo prioritario 1"*, del apartado *"VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS"*, el porcentaje del apartado *"Nota sobre la meta 2024"*; de la *"Meta/Parámetro 1 para el bienestar del Objetivo prioritario 3"*, del apartado de *"APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE"*, el porcentaje del *"Valor variable 2"*, la variable de la *"Sustitución en método de cálculo"* y del apartado *"VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS"*, el porcentaje del apartado *"Nota sobre la meta 2024"*, todos del numeral 7.- *Metas para el bienestar y Parámetros*.

Por la revisión anual al PI IPAB, se determinó su modificación para el 2023; por lo que, en la Sesión Ordinaria número 161 de la Junta de Gobierno, celebrada el 8 de diciembre de 2022, mediante el acuerdo número IPAB/JG/22/161.8, se aprobó el *"Acuerdo que modifica el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario"*, publicado en el DOF el 2 de mayo de 2023, que modificó del numeral *"4.- Análisis del estado actual"*, el párrafo quinto; del numeral *"5.- Objetivos prioritarios"*, el párrafo primero; del numeral *"7.- Metas para el bienestar y Parámetros"*, de la *"Meta/Parámetro 3 para el bienestar del Objetivo prioritario 1"*, del apartado de *"ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO"*, el nombre del apartado *"Nombre"* y la definición o descripción del apartado *"Definición o descripción"*, y del apartado de *"VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS"*, el porcentaje de la *"Nota sobre la meta 2024"*.

2.- Siglas y acrónimos

APF:	Administración Pública Federal.
Banxico:	Banco de México.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
Instituciones o Bancos:	Instituciones de Banca Múltiple.
IPAB o Instituto:	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
LFEP:	Ley Federal de Entidades Paraestatales.
LIC:	Ley de Instituciones de Crédito.
LOAPF:	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
LP:	Ley de Planeación.
LPAB:	Ley de Protección al Ahorro Bancario.
PI-IPAB:	Programa Institucional del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
PND 2019- 2024:	Plan Nacional de Desarrollo.
PRONAFIDE 2020-2024:	Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.

3.- Origen de los recursos para la instrumentación del programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos y estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, el seguimiento y reporte de las mismas, se realizará con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras éste tenga vigencia.

Es importante mencionar que el IPAB como organismo descentralizado de la APF, con personalidad jurídica y patrimonio propios, -artículos 1o. y 2o. de la LPAB-, cuenta con un patrimonio constituido por ingresos propios provenientes de las cuotas que, de conformidad con la citada Ley, las Instituciones, están obligadas a pagar al Instituto.

4.- Análisis del estado actual

El *PND 2019-2024* tiene como principios rectores: "Por el bien de todos, primero los pobres", y una política que aspira a "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera". Algunos de los objetivos de Política Social del PND inciden en las funciones del Instituto y éste contribuye a "Construir un país con bienestar" al estimular un ahorro que es función fundamental para el crecimiento y el combate a la pobreza.

En este sentido, el marco jurídico que regula la actuación del IPAB así lo reconoce al brindar protección al segmento más amplio de ahorradores que realizan cualquiera de las operaciones garantizadas en los términos y con las limitantes que la ley en la materia determina. De esta manera se pretende mantener las condiciones necesarias para un desarrollo económico que garantice la inclusión y el ejercicio pleno de los derechos de las personas, dentro del sistema financiero mexicano.

El PI-IPAB tiene como eje rector, el Objetivo Prioritario número 5 del PRONAFIDE 2020-2024, denominado, "*Sistema financiero y de pensiones. Impulsar el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización del sistema financiero en favor del bienestar de la población y de la asignación eficiente de los recursos*", pues para que exista un desarrollo sostenible e inclusión financiera, se requiere un sistema financiero estable, que proteja los ahorros de la sociedad, sobre todo de los sectores más vulnerables. Al respecto los esquemas de seguro de depósitos bancarios protegen a los ahorradores de pérdidas ante quiebras y salvaguardan su patrimonio, por lo que, de esta manera, la población que deposita sus recursos en el sistema bancario puede tener la confianza de que sus ahorros están protegidos en caso de quiebra de la Institución, lo que promueve la inclusión financiera. Ante la problemática descrita, la solución pasa por generar certeza y confianza en el acceso a los productos bancarios para que sirvan como herramientas que mejoren el bienestar de las personas, en particular, de los grupos en situación de vulnerabilidad, quienes son los más relegados dentro del sistema financiero.

En ese sentido, el IPAB tiene como **objeto: i) establecer un sistema para la protección del ahorro bancario** -seguro de depósitos-, en beneficio de los ahorradores que realicen operaciones bancarias consideradas como obligaciones garantizadas, como pueden ser los depósitos bancarios, préstamos y créditos, y las demás a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de la LIC -en los términos y con las limitantes que la misma determina-; ii) regular los apoyos financieros que se otorguen a las Instituciones, para la protección de los intereses del público ahorrador; así como iii) fungir como autoridad resolutora de bancos comerciales.

Considerando lo anterior, la misión del IPAB es garantizar los depósitos bancarios, principalmente de los pequeños y medianos ahorradores, y resolver al menor costo posible bancos con problemas financieros, contribuyendo a la estabilidad del sistema bancario y a la salvaguarda del sistema nacional de pagos.

Párrafo reformado DOF 02-05-23

El esquema del seguro de depósitos bancarios protege el ahorro de los depositantes de las Instituciones, autorizadas y supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La población que deposita sus ahorros en el sistema bancario puede tener la confianza de que éstos están protegidos por el IPAB hasta por 400 mil Unidades de Inversión (UDIs) lo cual favorece un óptimo desarrollo en el sistema y fomenta la inclusión financiera.

Conviene destacar que el IPAB cuenta con una doble responsabilidad: por un lado, administrar

un sistema de protección al ahorro bancario en beneficio de las familias mexicanas; y, por el otro fungir como la autoridad encargada de diseñar e implementar estrategias de resolución para atender a bancos con problemas de solvencia y/o liquidez, al menor costo posible.

Bajo este escenario, los objetivos y las estrategias prioritarias, así como las acciones puntuales delimitadas en el PI-IPAB están encaminadas a atender algunas de las principales causas que en el sector financiero han impedido el bienestar y el desarrollo nacional, las cuales se enumeran a continuación:

Fortalecer el Sistema de Protección al Ahorro Bancario

P.1 Mantener las mejores prácticas en seguro de depósitos.

P.2 Evaluar oportunamente a los bancos en materia de protección al ahorro.

P.3 Asegurar el cumplimiento de la normativa del seguro de depósitos.

Actuar de manera oportuna y eficiente en resoluciones bancarias

P.4 Determinar de manera oportuna el método de resolución.

P.5 Ejecutar eficientemente el método de resolución.

P.6 Evaluar los procesos de resolución bancaria.

Administrar de manera efectiva los recursos financieros y el refinanciamiento

P.7 Gestionar eficazmente los recursos financieros del seguro de depósitos.

P.8 Refinanciar de manera sustentable las obligaciones financieras

El PI-IPAB, a fin de impulsar las previsiones contenidas en el *PRONAFIDE 2020-2024*, relativas a generar un crecimiento económico incluyente que contribuya al bienestar y a la inclusión de la población; en materia de estabilidad económica y de finanzas públicas sanas, así como de un sistema financiero sólido, privilegia la estabilidad financiera como condición necesaria para el desarrollo sostenible del sistema financiero.

Por ello, es indispensable contar con un sistema de regulación y supervisión que otorgue certidumbre a quienes participan en él, así como procurar su correcto funcionamiento, y fomentar el sano y equilibrado desarrollo en su conjunto, protegiendo los intereses de quienes participan en el sistema financiero.

Al garantizar los depósitos bancarios, principalmente de los pequeños y medianos ahorradores, y resolver al menor costo posible aquellos Bancos con problemas de solvencia y/o liquidez, contribuyendo a la estabilidad del sistema bancario y a la salvaguarda del sistema nacional de pagos, el IPAB da cumplimiento a los objetivos y prioridades del *PRONAFIDE 2020-2024* y contribuye al logro de los objetivos más amplios del *PND* del que deriva.

5.- Objetivos prioritarios

Con base en las atribuciones del IPAB establecidas en la LPAB y la LIC, en cumplimiento de la misión de: "Garantizar los depósitos bancarios, principalmente de los pequeños y medianos ahorradores, y resolver al menor costo posible bancos con problemas de financieros, contribuyendo a la estabilidad del sistema bancario y a la salvaguarda del sistema nacional de pagos", y sustentado en los valores de legalidad, profesionalismo, honradez y transparencia, entre otros, el Instituto tiene tres objetivos prioritarios:

Párrafo reformado DOF 02-05-23

Objetivos prioritarios del PI-IPAB

1. Fortalecer el Sistema de Protección al Ahorro Bancario.
2. Actuar de manera oportuna y eficiente en resoluciones bancarias.
3. Administrar de manera efectiva los recursos financieros y el refinanciamiento.

El IPAB administra un sistema de protección al ahorro bancario en su carácter de miembro de la red de seguridad financiera y cuenta con atribuciones de resolutor bancario, contribuyendo a la estabilidad del sistema bancario, dando certidumbre al público ahorrador y colaborando con la solidez y estabilidad del *Sistema Financiero Mexicano*. Adicionalmente, fortalece el conocimiento de la población en materia financiera, al difundir los alcances y beneficios del seguro de depósitos bancarios y los beneficios del ahorro formal.

El IPAB centrará sus esfuerzos para alcanzar los tres objetivos prioritarios, contribuyendo al objetivo superior del PND 2019-2024, así como del *PRONAFIDE 2020-2024*.

1. Relevancia del Objetivo prioritario 1: Fortalecer el Sistema de Protección al Ahorro Bancario.

Para dar cumplimiento al objetivo del fortalecimiento del Sistema de Protección al Ahorro Bancario que administra el IPAB, que buscan como propuesta de valor la "solidez", se realizarán los siguientes procesos (P):

P.1 Mantener las mejores prácticas en seguro de depósitos.

El Instituto debe identificar áreas de oportunidad para el sistema de seguro de depósitos, a través de investigaciones y estudios de las mejores prácticas que se incorporen en los procesos sustantivos. Asimismo, debe trabajar con otros organismos de seguro de depósitos, a fin de generar una cooperación internacional que facilite la labor del Instituto. Actuar, además, como un mecanismo preventivo a través de la difusión a la sociedad de los beneficios y alcances del seguro de depósitos.

P.2 Evaluar oportunamente a los bancos en materia de protección al ahorro.

El Instituto, en su carácter de asegurador de depósitos, debe mantener una continua evaluación de la condición financiera y operativa de cada uno de los Bancos, con el fin de poder identificar oportunamente las situaciones de riesgo en el sistema y estar preparado ante la eventualidad de una resolución bancaria.

P.3 Asegurar el cumplimiento de la normativa del seguro de depósitos.

El IPAB debe llevar a cabo visitas de inspección a las Instituciones, a fin de verificar la información en el ámbito de su competencia, y estimar el valor de los activos, así como dar seguimiento al mercado secundario, con la finalidad de dimensionar el impacto de la resolución en el sistema bancario, considerando no sólo el tamaño de la entidad a resolver y la complejidad de sus operaciones, sino la interrelación existente con el resto de las Instituciones. Por otra parte, en este objetivo se busca también fortalecer las actividades para fijar el monto de las cuotas que deben pagar los Bancos, misma que constituye una obligación que incorpora la Reforma Financiera de 2014.

2. Relevancia del Objetivo prioritario 2: Actuar de manera oportuna y eficiente en resoluciones bancarias.

La resolución de Bancos al menor costo posible es uno de los fines del asegurador de depósitos. Los procesos internos y actividades ligadas a este objetivo se enfocan en preparar una intervención ante una posible resolución. El valor de la ruta es la "oportunidad", toda vez que, durante la instrumentación de un método de resolución, el IPAB debe actuar rápidamente y pagar con rapidez a los ahorradores sus depósitos garantizados en el menor tiempo posible a fin de no afectar su situación económica, ni la confianza en el sistema. Adicionalmente, debe implementar y supervisar los procesos de liquidación de las Instituciones hasta su conclusión, para obtener el máximo valor de recuperación y minimizar el impacto sobre el Fondo de Protección al Ahorro Bancario.

P.4 Determinar de manera oportuna el método de resolución.

A fin de que el IPAB pueda presentar a su Junta de Gobierno una propuesta del método de resolución, debe ser capaz de elaborar análisis financieros y estudios técnicos detallados y precisos. Para estar preparados para una resolución bancaria, el Instituto elabora planes de resolución, cuyo objetivo es determinar las vías más eficientes para cada uno de los Bancos del sistema.

P.5 Ejecutar eficientemente el método de resolución.

A fin de resolver de manera oportuna una Institución que presente problemas de solvencia o liquidez, el Instituto debe estar preparado para actuar eficientemente en una resolución bancaria, con el objeto de minimizar las afectaciones a los ahorradores y procurar la liquidación expedita y ordenada de la Institución o, excepcionalmente, su rehabilitación.

P.6 Evaluar los procesos de resolución bancaria.

Con la finalidad de estar preparados para una resolución bancaria es necesario probar los procesos desarrollados por el IPAB a través de simulacros internos. Los simulacros permiten verificar que el Instituto se encuentra preparado para la implementación de una resolución bancaria, además de mantener actualizados los procesos. Además, se considera como un entrenamiento para el personal que interviene en las mencionadas actividades de resolución.

3. Relevancia del Objetivo prioritario 3: Administrar de manera efectiva los recursos financieros y el refinanciamiento.

Este objetivo se enfoca en la administración de los recursos financieros, que permite al IPAB hacer frente a sus obligaciones financieras en los mejores términos y condiciones posibles, manteniendo un nivel prudente de riesgo. En esta ruta, el valor que se busca generar con los objetivos que la componen, es la "sustentabilidad", la cual se traduce en la administración eficaz de los recursos del seguro de depósitos, necesarios para hacer frente a una resolución bancaria, y en establecer una estrategia de financiamiento a largo plazo de los pasivos del Instituto.

P.7 Gestionar eficazmente los recursos financieros del seguro de depósitos.

Para el diseño y la implementación de la gestión de los recursos del seguro de depósitos, el Instituto cuenta con un proceso de planeación y programación financiera de sus ingresos y egresos para determinar el Programa Anual de Financiamiento.

P.8 Refinanciar de manera sustentable las obligaciones financieras.

El IPAB ha instrumentado una estrategia de refinanciamiento sustentable en el largo plazo, la cual ha sido desarrollada en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con Banxico, como su agente financiero, para evitar posibles distorsiones en el mercado de dinero.

El *PI-IPAB* encuentra su vinculación con el objetivo prioritario 5. del PRONAFIDE 2020-2024 denominado: "Sistema Financiero y de Pensiones. Impulsar el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización del sistema financiero en favor del bienestar de la población y de la asignación eficiente de los recursos", como se muestra en el cuadro siguiente:

Objetivos prioritarios del <i>PI-IPAB</i>	Objetivo prioritario del <i>PRONAFIDE</i>
Objetivo prioritario 1.- Fortalecer el Sistema de Protección al Ahorro Bancario.	Objetivo prioritario 5. Sistema Financiero y de Pensiones. Impulsar el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización del sistema financiero en favor del bienestar de la población y de la asignación eficiente de los recursos.
Objetivo prioritario 2.- Actuar de manera oportuna y eficiente en resoluciones bancarias.	
Objetivo prioritario 3.- Administrar de manera efectiva los recursos financieros y el refinanciamiento.	

6.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales

Objetivo prioritario 1.- Fortalecer el sistema de protección al ahorro bancario

Estrategia prioritaria 1.1.- Consolidar las técnicas de análisis y seguimiento de la condición financiera de los Bancos desde la perspectiva del asegurador de depósitos, así como llevar a cabo la estimación del valor de las carteras crediticias y de los bienes adjudicados; verificar la clasificación de la información relativa a operaciones activas y pasivas a que se refiere el artículo 124 de la LIC, para actuar de manera oportuna en la determinación y ejecución de una resolución bancaria.

Acción puntual

1.1.1.- Realizar el análisis y el seguimiento a la condición financiera y operativa de las Instituciones desde la perspectiva del asegurador de depósitos.

1.1.2.- Llevar a cabo la estimación del valor de las carteras crediticias.

Estrategia prioritaria 1.2.- Determinar la base de cálculo de las cuotas ordinarias que las Instituciones están obligadas a cubrir al IPAB y solicitar su cobro a Banxico, verificando el cumplimiento de las disposiciones relativas a las cuotas ordinarias que las Instituciones están obligadas a cubrir al IPAB.

Acción puntual

1.2.1.- Llevar a cabo el acopio y análisis de la información necesaria para determinar la base de cálculo de las cuotas ordinarias que las Instituciones están obligadas a cubrir al IPAB y solicitar su cobro con el Banco de México de conformidad con la normatividad aplicable.

1.2.2. Revisar en sitio la información que las Instituciones envían respecto a las cuotas ordinarias que deben cubrir al IPAB.

Estrategia prioritaria 1.3.- Implementar los procedimientos administrativos a fin de aplicar las posibles sanciones a las Instituciones que incurran en alguna de las conductas infractoras previstas en las "Reglas de carácter general a las que deberán sujetarse las instituciones de banca múltiple para clasificar la información relativa a operaciones activas y pasivas a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Instituciones de Crédito" (Reglas) así como a lo establecido en las Disposiciones.

Acción puntual

1.3.1.- Revisar, verificar y evaluar el cumplimiento de las Instituciones conforme a la obligación de clasificar la información relativa a operaciones activas y pasivas a que se refiere el artículo 124 de la LIC, de conformidad con las reglas emitidas para estos efectos por el Instituto, a través de la realización de visitas de inspección.

Objetivo prioritario 2.- Actuar de manera oportuna y eficiente en resoluciones bancarias

Estrategia prioritaria 2.1.- Analizar alternativas de procesos de resolución bancaria, a fin de identificar la mejor opción conforme a la regla del menor costo e implementar el método de resolución adoptado por la Junta de Gobierno del IPAB, maximizando la recuperación de los activos y resolviendo las problemáticas que impidan o retrasen la conclusión del proceso de liquidación de las Instituciones.

Acción puntual

2.1.1.- Elaborar el programa de trabajo de planes de resolución y dar seguimiento a la elaboración de los mismos.

Estrategia prioritaria 2.2.- Dar seguimiento a las liquidaciones bancarias y recuperación de activos.

Estrategia prioritaria adicionada DOF 15-09-22

Acción puntual

2.2.1.- Implementar y, en su caso, dar seguimiento, así como supervisar los procesos de liquidación de las Instituciones hasta su conclusión.

2.2.2.- Atender y, en su caso, supervisar los juicios en los que el IPAB sea parte por su propio derecho o en su carácter de liquidador, liquidador judicial o síndico de Instituciones.

Estrategia prioritaria 2.3.- Desarrollar simulacros de resolución bancaria a fin de perfeccionar los procesos conforme al marco normativo vigente.

Acción puntual

2.3.1.- Implementar ejercicios de simulacro de resolución bancaria a fin de estar preparados ante posibles escenarios de resolución.

Objetivo prioritario 3.- Administrar de manera efectiva los recursos financieros y el refinanciamiento

Estrategia prioritaria 3.1.- Invertir eficazmente los recursos financieros conforme a las mejores condiciones de mercado posibles, en apego a las políticas aprobadas en la materia y mantener la estrategia que permita al Instituto cumplir con sus obligaciones financieras de manera sustentable en el largo plazo y al menor costo posible, mejorando los términos y condiciones de la deuda, en el marco de una administración prudente de riesgos.

Acción puntual

3.1.1.- Realizar las funciones de tesorería, a efecto de invertir los recursos asociados al Fondo de Protección al Ahorro Bancario (Fondo) y otros vinculados a la operación del Instituto, a través de las operaciones de compraventa de valores y reporto, en apego a las políticas autorizadas por la Junta de Gobierno del IPAB.

3.1.2.- Administrar la deuda institucional llevando a cabo la captación (colocación de valores, contratación de créditos, recepción de recursos presupuestarios, cobro de cuotas e ingresos por recuperación de activos) e inversión de recursos y, en su caso, operaciones de cobertura a través de instrumentos financieros derivados, así como su aplicación al pago de las obligaciones financieras con base en la programación financiera y en el Programa Anual de Financiamiento del Instituto.

3.1.3.- Seguimiento a operaciones ajenas por cuenta de terceros a fin de administrar de manera efectiva los recursos financieros y el refinanciamiento.

7.- Metas para el bienestar y Parámetros

Meta / Parámetro 1 para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Seguimiento a las Instituciones de Banca Múltiple				
Objetivo prioritario	Fortalecer el Sistema de Protección al Ahorro Bancario				
Definición o descripción	Dar seguimiento oportuno a la condición financiera de las Instituciones en materia de protección al ahorro bancario				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Mensual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Mensual		
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Seguimiento de Instituciones y Análisis		
Método de cálculo	(Reportes mensuales concluidos/Reportes mensuales programados)*100				
Observaciones					
<p align="center">APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2019 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.</p>					
Nombre variable 1	Reportes mensuales concluidos	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Portal de análisis colaborativo (IPAB)
Nombre variable 2	Reportes mensuales programados	Valor variable 2	100%	Fuente de información variable 2	Programa anual de trabajo (96 reportes anuales)
Sustitución en método de cálculo	(0/100)*100=0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		La meta se define anualmente y la línea base siempre parte de cero.			
Año	2019					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Concluir todos los reportes programados			
<p align="center">SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.</p>						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
<p align="center">METAS</p>						
2020	2021		2022	2023	2024	
20%	40%		60%	80%	100%	

Meta / Parámetro 2 para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Cálculo de cuotas de las Instituciones de Banca Múltiple				
Objetivo prioritario	Fortalecer el sistema de protección al ahorro bancario				
Definición o descripción	Obtener información de las operaciones pasivas de las Instituciones, que permita al Instituto realizar el cálculo y gestionar el cobro de las cuotas ordinarias de conformidad con la normatividad aplicable.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Mensual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Mensual		
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Seguimiento de Instituciones y Análisis		
Método de cálculo	(Reportes mensuales de cálculo de cuotas concluidos / Reportes mensuales de cálculo de cuotas programados)*100				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2019 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	Reportes mensuales de cálculo de cuotas concluidos	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Portal de análisis colaborativo (IPAB)
Nombre variable 2	Reportes mensuales de cálculo de cuotas programados	Valor variable 2	100%	Fuente de información variable 2	Programa anual de trabajo (24 anuales)
Sustitución en método de cálculo	(0/100)*100=0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		La meta se define anualmente y la línea base siempre parte de cero.			
Año	2019					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Concluir todos los reportes de cálculo de cuotas programados			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
			100%	100%	100%	100%
METAS Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
20%	40%	60%	80%	100%		

Meta / Parámetro 3 para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Visitas de inspección a bancos <small>Nombre reformado DOF 02-05-23</small>				
Objetivo prioritario	Fortalecer el sistema de protección al ahorro bancario				
Definición o descripción	Revisar, verificar, validar y evaluar la información de los bancos con base en las facultades del IPAB establecidas en el artículo 7 del Reglamento del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en Materia de Requerimientos de Información, Visitas de Inspección e Imposición de Sanciones. <small>Definición o descripción reformada DOF 02-05-23</small>				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Trimestral		
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Visitas de Inspección		
Método de cálculo	(Visitas de inspección realizadas / Visitas de inspección programadas) *100				
Observaciones					
<p>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</p> <p>La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2019 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.</p>					
Nombre variable 1	Visitas de inspección realizadas	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Acta de inicio de la visita de inspección
Nombre variable 2	Visitas de inspección programadas	Valor variable 2	Se define anualmente	Fuente de información variable 2	Programa anual de visitas de inspección
Sustitución en método de cálculo	(0/100)*100=0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	0	La meta se define anualmente de acuerdo al programa de visitas y la línea base siempre parte de cero.				
Año	2019					
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024				
100%		Llevar a cabo el 85% de las visitas de inspección programadas <small>Porcentaje de la "Nota sobre la meta 2024" modificado DOF 15-09-22, 02-05-23</small>				
<p>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</p> <p>Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.</p> <p>Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.</p>						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
<p>METAS</p> <p>Sólo aplica para Metas para el bienestar.</p> <p>Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.</p>						
2020	2021	2022	2023	2024		
20%	40%	60%	80%	100%		

Meta / Parámetro 1 para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Seguimiento al programa de trabajo de planes de resolución				
Objetivo prioritario	Actuar de manera oportuna y eficiente en resoluciones bancarias				
Definición o descripción	Elaborar el programa de trabajo de planes de resolución y dar seguimiento a la elaboración de los mismos.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Trimestral		
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Métodos de Resolución		
Método de cálculo	(Planes de resolución realizados / Planes de resolución programados)*100				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2019 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	Planes de resolución realizados	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Junta de Gobierno
Nombre variable 2	Planes de resolución programados	Valor variable 2	100%	Fuente de información variable 2	Programa de Planes de Resolución presentado a la Junta de Gobierno
Sustitución en método de cálculo	(0/100)*100=0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		La meta se define anualmente y la línea base siempre parte de cero.			
Año	2019					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Concluir todos los planes de resolución programados			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
			100%	100%	100%	100%
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
20%	40%	60%	80%	100%		

Meta / Parámetro 2 para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Implementación y/o supervisión de los procesos de liquidación y liquidación judicial				
Objetivo prioritario	Actuar de manera oportuna y eficiente en resoluciones bancarias				
Definición o descripción	Dar seguimiento y supervisar los procesos de liquidación, liquidación judicial y residuales de concurso mercantil, en etapa de quiebra, de las Instituciones hasta su conclusión.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Mensual	
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Periódico	
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero-diciembre	
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Mensual	
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance		Dirección General de Gestión de Resoluciones Bancarias	
Método de cálculo	(Revisión o elaboración de informes de gestión mensual / Informes de gestión mensual programados)*100				
Observaciones					
<p align="center">APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2019 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.</p>					
Nombre variable 1	Revisión o elaboración de informes de gestión mensual	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Actas del Comité para la Liquidación Judicial de las instituciones de Banca Múltiple (CLYLJ)
Nombre variable 2	Informes de gestión mensual programados	Valor variable 2	100%	Fuente de información variable 2	Actas del CLYLJ
Sustitución en método de cálculo	(0/100)*100=0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		La meta se define anualmente y la línea base siempre parte de cero.			
Año	2019					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Revisión o elaboración de todos los informes de gestión mensual programados			
<p align="center">SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.</p>						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
<p align="center">METAS Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.</p>						
2020	2021	2022	2023	2024		
20%	40%	60%	80%	100%		

Meta / Parámetro 3 para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Realización de simulacros de resolución bancaria				
Objetivo prioritario	Actuar de manera oportuna y eficiente en resoluciones bancarias				
Definición o descripción	Dar seguimiento a la implementación de simulacros de resolución bancaria a fin de estar preparados ante posibles escenarios de resolución.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Anual		
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Planeación Estratégica y Procesos		
Método de cálculo	(Simulacros elaborados / Simulacros programados)*100				
Observaciones					
<p>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2019 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.</p>					
Nombre variable 1	Simulacros elaborados	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informe de autoevaluación (IPAB)
Nombre variable 2	Simulacros programados	Valor variable 2	5	Fuente de información variable 2	Informe de autoevaluación (IPAB)
Sustitución en método de cálculo	(0/5)*100=0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Se inicia en cero			
Año	2019					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Se tiene como meta realizar un simulacro anualmente			
<p>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.</p>						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
<p>METAS Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.</p>						
2020	2021	2022	2023	2024		
20%	40%	60%	80%	100%		

Meta / Parámetro 1 para el bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Captación de recursos para el refinanciamiento de la deuda				
Objetivo prioritario	Administrar de manera efectiva los recursos financieros y el refinanciamiento				
Definición o descripción	Administrar la deuda del IPAB llevando a cabo la captación (colocación de valores, contratación de créditos, recepción de recursos presupuestarios, cobro de cuotas e ingresos por recuperación de activos), inversión de recursos y aplicación de recursos al pago de las obligaciones financieras, con base en la programación financiera y en el Programa Anual de Financiamiento del Instituto.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Anual		
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Finanzas		
Método de cálculo	$(\text{Recursos captados} / \text{Recursos programados}) * 100$				
Observaciones					
<p>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</p> <p>La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2019 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.</p>					
Nombre variable 1	Recursos captados	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Registros contables
Nombre variable 2	Recursos programados	Valor variable 2	90%	Fuente de información variable 2	Flujos Programados
Sustitución en método de cálculo	$(0/90) * 100 = 0$				
<small>Variable de la "Sustitución en método de cálculo" modificada DOF 15-09-22</small>					

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		La meta se define anualmente y la línea base siempre parte de cero.			
Año	2019					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Se estima la captación anualmente y derivado de ello los recursos susceptibles a refinanciar. Obtención del 90% de los recursos programados			
<small>Porcentaje de la "Nota sobre la meta 2024" modificada DOF 15-09-22</small>						
<p>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</p> <p>Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.</p> <p>Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.</p>						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
<p>METAS</p> <p>Sólo aplica para Metas para el bienestar.</p> <p>Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.</p>						
2020	2021	2022	2023	2024		
20%	40%	60%	80%	100%		

Meta / Parámetro 2 para el bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Gestión de cobro de cuotas		
Objetivo prioritario	Administrar de manera efectiva los recursos financieros y el refinanciamiento		
Definición o descripción	Dar seguimiento a las funciones de tesorería, a efecto de invertir los recursos asociados al Fondo de Protección al Ahorro y mantener una estrategia que permita al Instituto cumplir con sus obligaciones financieras de manera sustentable en el largo plazo a través de la gestión oportuna del cobro de cuotas.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Mensual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Anual
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Finanzas
Método de cálculo	Número de eventos de recepción de cuotas		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2019 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número de eventos de recepción de cuotas	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Oficios de notificación a Banco de México por parte de la Dirección General de Seguimiento de Instituciones y Análisis (DGSIA).	
Sustitución en método de cálculo	0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		La meta se define anualmente y la línea base siempre parte de cero.			
Año	2019					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
120			24 eventos de recepción de cuotas por año			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
24	24	24	24	24	24	24
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
24	24	24	24	24		

Meta / Parámetro 3 para el bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Seguimiento a operaciones ajenas por cuenta de terceros		
Objetivo prioritario	Administrar de manera efectiva los recursos financieros y el refinanciamiento		
Definición o descripción	Dar seguimiento a las operaciones ajenas por cuenta de terceros en flujo de efectivo.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Anual
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General Adjunta de Presupuesto y Contabilidad
Método de cálculo	$(\text{Egresos ajenos por cuenta de terceros} / \text{Ingresos ajenos por cuenta de terceros}) * 100$		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2019 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Egresos ajenos por cuenta de terceros	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informe de flujo de efectivo	
Nombre variable 2	Ingresos ajenos por cuenta de terceros	Valor variable 2	90%	Fuente de información variable 2	Informe de flujo de efectivo	
Sustitución en método de cálculo	$(0/100) * 100 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		La meta se define anualmente y la línea base siempre parte de cero.			
Año	2019					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Realizar el pago de al menos el 90% de los ingresos por operaciones por cuenta de terceros (operaciones ajenas).			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
20%	40%	60%	80%	100%		

8.- Epílogo: Visión hacia el futuro

El sistema bancario es esencial para el crecimiento, y el buen funcionamiento de una economía. Por ello, la gran mayoría de los países han desarrollado un mecanismo de protección para los depositantes bancarios, denominado "seguro de depósitos".

El IPAB, tiene el claro objetivo de brindar protección y certeza a los ahorradores bancarios, al mismo tiempo que fomenta el ahorro formal y la inclusión financiera. Lo anterior se refleja cuando los ahorradores depositan sus ahorros en las Instituciones de banca múltiple, accediendo con ello a mejores mecanismos para realizar sus pagos, transferencias y obtención de créditos para mejorar sus finanzas a mejores costos que los que podrían obtener utilizando mecanismos de ahorro informales.

Conforme se asienta en este programa, el IPAB continuará ofreciendo el seguro de depósitos a los ahorradores bancarios en México, lo cual promueve la estabilidad del sistema financiero, apoya a los pequeños y medianos ahorradores a mejorar sus finanzas personales y a forjar un patrimonio a través del ahorro bancario, fomentando el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización del sistema financiero, tal y como lo propone el Objetivo Prioritario 5 del PND.

El IPAB enfocará su acción a mantener la adecuada operación de los procesos institucionales, a fin de estar preparados para resolver un Banco oportunamente y pagar a los ahorradores bancarios las obligaciones garantizadas por el Instituto en el menor tiempo posible, en el caso de que se presente la revocación de la autorización para organizarse y operar de una Institución. Al mismo tiempo, con la ejecución de las actividades proyectadas en este Programa Institucional, continuará gestionando eficientemente sus recursos para mantener la viabilidad del seguro de depósitos en el largo plazo, sin necesidad de utilizar recursos públicos.

En la medida en que el Instituto mantenga la fortaleza de su operación, introduzca continuamente mejores prácticas internacionales y brinde confianza a los ahorradores, continuará cumpliendo su mandato en los años venideros, contribuyendo a la estabilidad del sistema bancario y la inclusión financiera, protegiendo los depósitos, sobre todo de los pequeños y medianos ahorradores.

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2020

.....

Acuerdo que modifica el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

La Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024, conforme con los artículos 13, 17, fracción II, 22, primer párrafo, 24, 26 Bis, 29, párrafo tercero, 30, 31, segundo párrafo y 32 de la Ley de Planeación; 2, 11, 47, 48, 49, 58, fracción II, 59, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 de su Reglamento; y de conformidad con el acuerdo número IPAB/JG/22/157.6 aprobado en la Sesión Ordinaria número 157, celebrada el 27 de abril de 2022, y

Acuerdo que modifica el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2022

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** la *Estrategia prioritaria 2.2.- Dar seguimiento a las liquidaciones bancarias y recuperación de activos*, del *Objetivo prioritario 2.- Actuar de manera oportuna y eficiente en resoluciones bancarias* del numeral 6.- *Estrategias prioritarias y acciones puntuales*; y se **MODIFICA** la "*Meta/Parámetro 3 para el bienestar del Objetivo prioritario 1*", del apartado "*VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS*", el porcentaje del apartado "*Nota sobre la meta 2024*"; de la "*Meta/Parámetro 1 para el bienestar del Objetivo prioritario 3*", del apartado de "*APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE*", el porcentaje del "*Valor variable 2*", la variable de la "*Sustitución en método de cálculo*" y del apartado "*VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS*", el porcentaje del apartado "*Nota sobre la meta 2024*", todos del numeral 7.- *Metas para el bienestar y Parámetros*, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- El Secretario Ejecutivo, **Mtro. Gabriel Ángel Limón González**.- Rúbrica.

.....

Acuerdo que modifica el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

La Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en cumplimiento del acuerdo número IPAB/JG/22/161.8, aprobado en la Sesión Ordinaria número 161, celebrada el ocho de diciembre de 2022, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024, y conforme con los artículos 13, 17, fracción II, 22, primer párrafo, 24, 26 Bis, 29, párrafo tercero, 30, 31, segundo párrafo y 32 de la Ley de Planeación; 2, 11, 47, 48, 49, 58, fracción II, 59, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 de su Reglamento; y 80, fracción XXVI de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, y

Acuerdo que modifica el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2023

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **MODIFICA** del numeral “4.- *Análisis del estado actual*”, el párrafo quinto; del numeral “5.- *Objetivos prioritarios*”, el párrafo primero; del numeral “7.- *Metas para el bienestar y Parámetros*”, de la “*Meta/Parámetro 3 para el bienestar del Objetivo prioritario 1*”, del apartado de “*ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO*”, el nombre del apartado “*Nombre*” y la definición o descripción del apartado “*Definición o descripción*”, y del apartado de “*VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS*”, el porcentaje de la “*Nota sobre la meta 2024*”, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Ciudad de México, a ocho de diciembre de 2022.- El Secretario Ejecutivo, **Mtro. Gabriel Ángel Limón González**.- Rúbrica.

.....